

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

POSADAS, 13 OCT 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0001805/2021 – Secretaria General de Extensión Universitaria -Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto de Previsión Social Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como propósito la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyan a una mejor calidad de vida de los beneficiarios del Instituto, a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.

**QUE**, a fs. 02 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 285/21, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 029/21 obrante a fojas 03, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto de Previsión Social Misiones, explicitando que el mismo se desarrollará dentro de las condiciones sanitarias y protocolos estipulados para el ámbito Provincial".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 29 de Septiembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Especifico, suscripto el día 31 de Agosto de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto de Previsión Social Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **093-21**

HJF

  
Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 093-21



### CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MISIONES

Entre el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MISIONES, en adelante, "EL INSTITUTO", con domicilio en Bolívar 2152, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Dr Lisandro Benmaor – D.N.I. Nº 23.569.459, en su carácter de Presidente, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Misiones en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta 12 Km 7 ½, Miguel Lanús, Posadas, representada en este acto por la Sra. Rectora, Mgter. Alicia Violeta Bohren – D.N.I. Nº 14.168.387, acuerdan celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa Universidad para Adultos Mayores, sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** las partes comparten el interés de promocionar objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.

**QUE** es importante favorecer la calidad de vida de los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas Adultos Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acervo cultural de los beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.

**QUE** es importante coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.

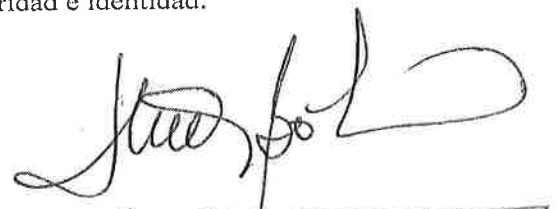
**QUE** tanto el Instituto de Previsión Social como la Universidad de Misiones desean compartir conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.

**QUE** la finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del Adulto Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

**QUE** es intención implementar el Programa Universidades para Adultos Mayores "UPAM", con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.

**QUE** es importante que los beneficiarios tengan la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario, con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad e identidad.

  
Dr. LISANDRO BENMAOR  
Presidente  
Inst. de Previsión Social  
Provincia de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones







MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS N° 093-21



**POR ELLO:** Las partes acuerdan la celebracion del presente convenio, que se registra por las siguientes clausulas;

**PRIMERA:** Los cursos tendrán una diagramación anual, respetando la modalidad universitaria de un trimestre. La cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO", de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados, y a los recursos disponibles por las partes.

**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos, la difusión del Programa en la comunidad, así como también realizará a través de las Áreas Técnicas correspondientes, y en forma conjunta con "LA UNIVERSIDAD", la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para el Programa.

**TERCERA:** "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/ o adecuación de los contenidos de los cursos, así como la programación, la coordinación, y la determinación de los espacios físicos y la logística necesaria para su ejecución. La Coordinación Académica del Programa estará a cargo del área que asigne "LA UNIVERSIDAD". La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

**CUARTA:** Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la cláusula primera, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a comunicar a "EL INSTITUTO", los días y lugares del dictado de los cursos, al menos con treinta (30) días de antelación, así como la capacidad ofrecida para cada uno de ellos.

**QUINTA:** En relación a la cantidad de capacitandos que podrán asistir a cada curso, será establecida de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD", a través de la Coordinación Académica, y "EL INSTITUTO", conforme a los criterios pedagógicos que garanticen la efectividad del aprendizaje.

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la coordinación del programa, según la carga horaria convenida por las partes y los montos autorizados por normativa de "EL INSTITUTO", destinando hasta un 5% de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por "EL INSTITUTO" de común acuerdo con "LA UNIVERSIDAD", para el desarrollo de estas actividades.

**SEPTIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia desde el primero de setiembre del año dos mil veintiuno hasta el treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Dr. LISANDRO BENMAOR  
Presidente  
Inst. de Previsión Social  
Provincia de Misiones

MSC. Vng. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES


## ANEXO RESOLUCION CS Nº 093-21



**OCTAVA:** Para el cumplimiento establecido en el presente Convenio deberán dar estricto cumplimiento a lo pautado en la Resolución Rectoral 0518/20, protocolo de actuación y contingencia coronavirus COVID-19.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se aprueba de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 31 días del mes Agosto de 2021.

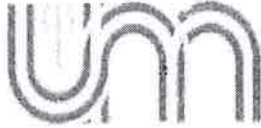
  
LISANDRO BENMAOR  
Presidente  
Inst. de Previsión Social  
Provincia de Misiones  
Por el INSTITUTO

  
Por la UNIVERSIDAD  
MSC. Ing. Alicia Bohre.  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS N° 093-21



### ANEXO I DEL CONVENIO

Visto el inicio del Convenio entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto de Previsión Social Misiones -IPS-Programa UPAM-"Universidad para adultos mayores" aprobada por resolución del Consejo Superior N° 086/15 donde establece actividades sustantivas de promoción al mejoramiento de la calidad de vida de la población de edad avanzada. Se agrega en anexo el listado de Cursos propuesto para el primer cuatrimestre a desarrollarse durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2021.-

DETALLE	COSTO INDIVIDUAL	TOTAL
3 CURSOS POSADAS	\$ 2978,93	\$8936,79
1 COORDINADOR	\$ 2978,93	\$2978,93
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5% DEL TOTAL	\$595,78
TOTAL COSTO MENSUAL		\$12511,50
TOTAL 3 MESES		\$ 37534,50

  
Dr. SANDRO BENMAOR  
Presidente  
Inst. de Previsión Social  
Provincia de Misiones

  
MSC. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones